



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 005-2021-MPP

Pisco, 27 de enero de 2,021

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2021, en la Estación Orden del Día, el pedido del regidor Miguel Palomino Jáuregui referido a la adquisición de mil pruebas de hisopado nasofaríngeo con antígeno y kits de medicamentos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para combatir la propagación del COVID-19;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por voto **mayoritario** de los señores regidores asistentes a la Sesión de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

##### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la adquisición de mil pruebas y kits de medicinas hasta por S/. 50,000.00, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad, para combatir la propagación del COVID-19;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE